

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, sito en calle Navarro Reverter, número 1, planta novena.

Segunda.—Fechas:

Primera subasta, el día 12 de septiembre de 2000, a las once treinta horas.

Segunda subasta, el día 17 de octubre de 2000, a las once treinta horas.

Tercera subasta, el día 14 de noviembre de 2000, a las once treinta horas.

Tercera.—Que el tipo de la primera subasta es el de 15.840.000 pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Cuarta.—Todos los postores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, acompañando el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, con el número 4445, a excepción del ejecutante, a tenor de lo establecido en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Sin el citado resguardo bancario de ingreso, no serán admitidos. Además, deberán comparecer con el documento nacional de identidad y, en su caso, con los poderes originales que acrediten su representación.

Quinta.—Que desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de ingreso del importe de la consignación a que se refiere la condición cuarta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Sexta.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Oficina de Información de Subastas, sita en la calle Navarro Reverter, 1, 1.º, de Valencia (teléfonos: 96 387 84 26, 96 387 87 87 y 96 387 87 35), para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma, previéndose a los licitadores que deberán aceptar y conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos. La información sólo se facilitará en dicha oficina, y no en la Secretaría del Juzgado, salvo a las partes del pleito.

Séptima.—Que todas las cargas y gravámenes anteriores o que fuesen preferentes al crédito del actor quedan subsistentes y sin cancelar, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Y a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta, en el mismo lugar y el día 17 de octubre de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar el 20 por 100 como mínimo de dicho tipo. Rigiendo para esta segunda subasta las condiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la segunda, el día 14 de noviembre de 2000, a las once treinta horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar la cantidad expresada para participar en la segunda subasta, rigiendo para esta tercera subasta las condiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

Si no se hubiere podido notificar los señalamientos de las subastas a los deudores, y, en su caso, a los terceros poseedores, por encontrarse en igno-

rado paradero, servirá la publicación del presente edicto de notificación a los mismos.

Caso de tenerse que suspender alguna de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora y en el mismo lugar.

Valencia, 15 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—40.227.

## VALENCIA

### Edicto

Don José Luis Gómez-Moreno Mora, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 494/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instado por el Procurador de los Tribunales don Onofre Marmaneu Laguia, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra doña Rosa María Gómez Vicente, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en un único lote, el bien que al final se relaciona.

La subasta se celebrará el día 14 de septiembre de 2000, a las doce cuarenta y cinco horas, en la sala de subastas del edificio de los Juzgados, calle Navarro Reverter, número 1, piso 7.º, con las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 5941, edificio de los Juzgados, cuenta número 4443, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y solamente el actor podrá concurrir a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en sucesivos días, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en el mismo lugar, el día 19 de octubre de 2000, a las doce cuarenta y cinco horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 16 de noviembre de 2000, a las doce cuarenta y cinco horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a la deudora del lugar, día y hora señalados para el remate.

### Bien objeto de la subasta

Como de la propiedad de la demandada, doña Rosa María Gómez Vicente:

Único.—Número 33. Apartamento tipo E, en la planta alta novena, puerta 33. Mide 66 metros 42 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Forma parte integrante del siguiente inmueble: Edificio denominado «Rey», situado en término muni-

cipal de Sueca, partida del Mareny de Barraquetes, zona Playa del Rey.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 2.416, libro 736, folio 106, finca registral número 48.514.

Tasada, a efectos de subasta, en 11.175.000 pesetas.

Valencia, 29 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—40.209.

## VALENCIA

### Edicto

Doña Julia de la Asunción Soriano, ilustrísima señora Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 639/99, sobre suspensión de pagos de la entidad «Rumbo Marítimo Transporte, Sociedad Limitada», dedicada al transporte de mercancías, domiciliada en Valencia, calle Escalante, número 58.

Que, por auto de fecha 9 de mayo último, se declaró al instante de este expediente «Rumbo Marítimo Transporte, Sociedad Limitada» en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por exceder el pasivo del activo en la suma de 60.669.175 pesetas, y se concedió a dicho suspenso un plazo de quince días para que, por sí o por persona a su nombre, consignare o afianzare la expresada diferencia entre activo y pasivo, que quedaron fijados el primero en 26.176.169 y el segundo en 86.845.344 pesetas, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional la declaración hecha de insolvencia definitiva.

Que, por auto de esta misma fecha, se mantiene la calificación de insolvencia definitiva del suspenso «Rumbo Marítimo Transporte, Sociedad Limitada» acordada en autos de fecha 9 de mayo último, se limita la actuación gestora del suspenso «Rumbo Marítimo Transporte, Sociedad Limitada», mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrán realizarse las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener, previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa a los Interventores nombrados en este expediente. Se concede el plazo de cinco días, desde la publicación del presente, para que el suspenso o los acreedores que representen los dos quintos del total del pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Valencia, 5 de junio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—40.117.

## VALLADOLID

### Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 224/00/A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Duero, contra don Ángel Alonso Fernández y doña María Luisa de Vega Gallego. Caja Duero en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 4644, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones. En caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con día festivo, se procederá a su celebración el día siguiente hábil.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Piso cuarto izquierda subiendo, de la casa sita en Valladolid, en la calle Villanubla, número 30. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina y aseo. Tiene una superficie de 72 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Frente, entrando, en el piso con descansillo de escalera; derecha, calle Villanubla; izquierda, corrales de la casa de la calle de las Monjas, y fondo, finca de don Asensio Marcos. Inscrita la hipoteca al tomo 551, libro 157, folio 124, finca registral 16.787, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid.

Tipo de subasta: Sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada en 10.223.250 pesetas.

Valladolid, 2 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—40.106.

#### VALLADOLID

##### Edicto

Don Luis Puente de Pinedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 181/2000-B se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima», contra «Castellana de Protección y Seguridad, Sociedad Anónima», (CAPSESA), en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de septiembre próximo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4621000018018100-B, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de noviembre próximo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Nave industrial, señalada con el número seis de orden para su identificación en el Plano, cuyo bloque fue construido sobre la parcela de terreno señalada con el núm. 208 del Polígono Industrial denominado «Cerro de An Cristobal, de esta Ciudad de Valladolid. Es una nave diáfana. ocupa una superficie de Quinientos Diez Metros y Sesenta Decímetro Cuadrados.

Linda según título: derecha entrando en ella, nave industrial núm. 6; fondo, zona de retranqueo de 3 metros que la separa de la parcela 209; y frente, por donde tiene su acceso, calle particular de esta parcela que es compartida con el propietario de la parcela 207 del Polígono.

Inscrita en el Reregistro de la Propiedad número Seis de Valladolid, al tomo 2103, libro 397, folio 142, finca número 30.969.

Tipo de subasta: Tasada la finca a efectos de subasta en treinta y un millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta pesetas (31.866.840 pesetas).

Valladolid, 21 de Junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.138.

#### VILLARCAYO

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia 323/99, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado por la Juez de Primera Instancia de Villarcayo número 2, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con fecha 29 de diciembre de 1999, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la compañía mercantil «Unión Farmacéutica Guipuzcoana, Sociedad Anónima», seguidos a instancia de la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra la compañía mercantil «Xacoma 95, Sociedad Limitada», se emplaza a la referida demandada compañía mercantil «Xacoma 95, Sociedad Limitada», para que se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que la defienda y Procurador que la represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Xacoma 95, Sociedad Limitada», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Villarcayo Merindad Castilla L., 6 de abril de 2000.—El Secretario.—40.158.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### Edicto

Doña Yolanda Varona Alfambra, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 362/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Teka Industrial, Sociedad Anónima», contra «B. M. Electrodomésticos Línea, Sociedad Anónima Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de septiembre de 2000, a las nueve horas quince minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0011-0000-17-0362-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio